

**ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN
EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA
ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA
A DOMICILIO PARA LOS SERVICIOS DE SAD Y CRAD DEL
AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO.**

Se hace público que el Tribunal de Selección designado para la elaboración de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de SAD y CRAD para su eventual contratación temporal para cubrir las necesidades de sustituciones o vacantes del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro Rural de Apoyo Diurno del Ayuntamiento de EL FRANCO, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, tras la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con las Bases y convocatoria publicadas en el BOPA número 103, de 30 de Mayo de 2019, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, desestimándolas, ACORDÓ otorgar a cada una de ellas las PUNTUACIONES DEFINITIVAS que se detallan, por orden decreciente, en la relación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS FORMACIÓN	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS TOTAL
MARTÍNEZ LÓPEZ GEMA	8,3	10	18,3
OVIDE FERNÁNDEZ M ^a TERESA	5,7	7,87	13,57
SUÁREZ ALONSO M ^a ANTONIA	6,1	6,48	12,58
GARCÍA BERMÚDEZ M ^a FELICITAS	4,1	3,75	7,85
RAMÓN RAMÓN EDITA	5,3	1,9	7,2
RODRÍGUEZ GARCÍA ANGELA	4,1	2,62	6,72
MÉNDEZ PARRONDO MARTA	3	3,43	6,43
RODRÍGUEZ PÉREZ MÓNICA	6,1	0	6,1
GONZÁLEZ FDEZ. M ^a EMÉRITA	1,6	2,7	4,3
GARCÍA RODRÍGUEZ VERÓNICA	3,5	0,45	3,95
MÉNDEZ VIDAL MARÍA	3,5	0	3,5
GÓMEZ FUERTES M ^a JESÚS	3,3	0	3,3
ALONSO FERNÁNDEZ AMAYA	3,2	0	3,2
AMEAL FERNÁNDEZ ROCÍO	0,5	1,81	2,31
MASEDA GONZÁLEZ ALEJANDRA	2	0	2
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ M ^a JOSÉ	1,2	0,77	1,97

ÁLVAREZ PÉREZ JULIA	1	0,89	1,89
GARCÍA GIÓN M ^a REBECA	1,6	0	1,6
FERNÁNDEZ QUINTANA ROCÍO	1,5	0,04	1,54
RODRÍGUEZ DÍAZ M ^a JOSÉ	1	0,46	1,46
GARCÍA FERNÁNDEZ BELÉN	1,4	0	1,4
ALONSO TASCÓN ARANTZANZÚ	1,2	0	1,2
MORALES MÁRQUEZ MATILDE	0,8	0	0,8
GONZÁLEZ GARCÍA M ^a NIEVES	0,4		0,4
FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ANA MARY	0,1	0,26	0,36
GONZÁLEZ ALONSO SANDRA	0	0	0
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ BEGOÑA	0	0	0
PÉREZ MÉNDEZ M ^a ISABEL	0	0	0

Asimismo, se hace público que, en la misma sesión, se procedió al SORTEO PÚBLICO con el fin de establecer un orden en la lista de llamamientos, al haberse producido empate en la puntuación obtenida por las candidatas que ocuparán los puestos 26, 27 y 28 de la lista.

Finalmente, el Tribunal ACORDÓ elaborar la LISTA DEFINITIVA numerada por orden de puntuación decreciente, y la elevación a la Alcaldía del Ayuntamiento de El Franco, para su aprobación, la **PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO** con los aspirantes admitidos de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, en los términos siguientes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍNEZ LÓPEZ GEMA
2	OVIDE FERNÁNDEZ M ^a TERESA
3	SUÁREZ ALONSO M ^a ANTONIA
4	GARCÍA BERMÚDEZ M ^a FELICITAS
5	RAMÓN RAMÓN EDITA

6	RODRÍGUEZ GARCÍA ÁNGELA
7	MÉNDEZ PARRONDO MARTA
8	RODRÍGUEZ PÉREZ MÓNICA
9	GONZÁLEZ FDEZ. Mª EMÉRITA
10	GARCÍA RODRÍGUEZ VERÓNICA
11	MÉNDEZ VIDAL MARÍA
12	GÓMEZ FUERTES Mª JESÚS
13	ALONSO FERNÁNDEZ AMAYA
14	AMEAL FERNÁNDEZ ROCÍO
15	MASEDA GONZÁLEZ ALEJANDRA
16	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Mª JOSÉ
17	ÁLVAREZ PÉREZ JULIA
18	GARCÍA GIÓN Mª REBECA
19	FERNÁNDEZ QUINTANA ROCÍO
20	RODRÍGUEZ DÍAZ Mª JOSÉ
21	GARCÍA FERNÁNDEZ BELÉN
22	ALONSO TASCÓN ARANTZANZÚ
23	MORALES MÁRQUEZ MATILDE
24	GONZÁLEZ GARCÍA Mª NIEVES
25	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ANA MARY
26	GONZÁLEZ ALONSO SANDRA
27	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ BEGOÑA
28	PÉREZ MÉNDEZ Mª ISABEL

Los resultados anteriores tienen el carácter de definitivos, y contra ellos podrán los interesados interponer recurso de alzada conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el recurso podrá interponerse ante la Alcaldía o ante este mismo Tribunal (en cuyo caso éste lo remitirá a la Alcaldía en el plazo máximo de diez días para su resolución), en el plazo de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, del texto legal referido; significando que, contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley referida.

A Caridá, 27 de junio de 2019
Fdo.: M^a Antonia Martínez Barcia
Secretaria del Tribunal